

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio Nro.: 107

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Apoderada Jud. Dra. Erika Johana Bernal Aristizabal

Demandada : SOR CATALINA LÓPEZ QUINTERO

Rad. : 2018-00136-00

OBJETO DE LA DECISIÓN

CORRIDO EL TERMINO DE TRASLADO DE QUE TRATA el artículo 110 del C.G. del P. a la liquidación de crédito presentada por el Dra. ERIKA JOHANA BERNAL ARISTIZABAL, apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., obrante a folio 80, sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

No obstante, la Doctora Erika Johana Bernal Aristizabal, apoderada judicial de la entidad ejecutante, haber presentado una liquidación con anterioridad, la cual fue debidamente aprobada por el Despacho mediante auto interlocutorio No. 623 del 15 de septiembre de 2019, obrante a folio 73. Y en esta oportunidad presenta una nueva liquidación desde su inicio, el Juzgado no encuentra reparo y por encontrarla ajustada a derecho, le imparte su aprobación, a la cual se le adiciona la sumas de: 1- \$1.471.650,00 correspondientes a los intereses remuneratorios, 2- \$52.944,00 por otros conceptos, y 3- \$352.500,00 por el valor de las costas del proceso, sumas éstas incluidas en la liquidación anterior y, que no tuvo en cuenta la distinguida profesional en la que hoy ocupa nuestra atención. Queda como sigue:

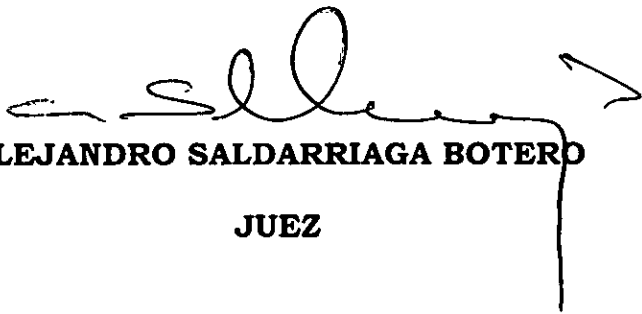
Pagaré l. No. 018656100002923

Capital Insoluto	\$ 6.000.000,00
Interés Corriente	1.471.650,00
Interés de Mora	6.614.260,00
Otros Conceptos no fueron reconocidos en el auto de mandamiento e pago	52.944,00

Total	\$14.138.854,00
Más costas del proceso	352.500,00
Total Crédito más costas	\$14.491.354,00

Total liquidación a 16 de diciembre de 2020 **\$14.491.354,00**

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO
Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 28
De la presente fecha. 25-02-2021
Inhábiles _____
Secretaria 